MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACION No. 1. CONTRATO No.102-8-20262-20

MODIFICACION No. 1. AL CONTRATO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Nº 102-8-20262-20 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y ORBIDENTAL S.A.S CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPOS 2 Y 4.

Entre los suscritos a saber, Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.788.021 de Medellín, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 008 de fecha 16/01/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra la (el) Señor (a) JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.157.548, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de ORBIDENTAL S.A.S con NIT 800.005.972-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION No. 1 al contrato No. 102-8-20262-20, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 102-8-20262-20 que tuvo inicio de ejecución el 25/11/2020 y fecha de finalización el 30/04/2021, por un valor de ($21.969.757,31), cuyo objeto es ADQUISICION DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPOS 2 Y 4. 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modificar en el **ANEXO NUMERO 1 -DATOS DEL CONTRATO - LA CLAUSULA SEGUNDA-VALOR** toda vez que durante la elaboración de la minuta del contrato se plasmaron los valores por vigencia 2020 y 2021 sin discriminar que contenían dineros presupuestales de Antioquia y Chocó, siendo registrados en su totalidad por la UPRES ANTIOQUIA, por lo anterior es necesario la distribución de los recursos para cada área quedando asi:

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($21.969.757,31) incluido IVA Distribuidos así: vigencia 2020 $18.384.496,15 y vigencia 2021 $3.585.261,16 y distribuidos por áreas así:

	UPRES ANTIOQUIA: Vigencia 2020: $ 18.101.260,26 DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, distribuidos por programas así: PROGRAMA O — **$ 4.699.465,80** PROGRAMA M — **$ 13.401.794,46** Vigencia 2021: $ 3.435.655,36 TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. UPRES CHOCÓ: Vigencia 2020: $ 283.235,89 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. Vigencia 2021: $ 149.605,80 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. Nota: Es necesario que para la Vigencia 2020 la Upres Chocó realice registro presupuestal por un valor adicional de $ 76.473,96 toda vez que solo se expidió por $ 206.761,93 por error en el precio de un elemento y así ajustar el total de $ 283.235,89.

SEGUNDA: Modificar en el **ANEXO NÚMERO 1 -DATOS DEL CONTRATO - LA CLAÚSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** toda vez que durante la elaboración de la minuta del contrato no se relacionó el CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad Prestadora de Salud Chocó. Por lo anterior se hace necesario corregirla, quedando así:

CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 403 del 24/07/2020 y SIIF 38720 del 24/07/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13020 del 14/05/2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

TERCERA: Modificar en el **ANEXO 3 - ECONÓMICO** los precios de Grupo 4 – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN en los ítems SELLANTE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CÚBICOS + DESMINERALIZANTE 9 ML y el LÍQUIDO REVELADOR DE PLACA, toda vez que en la minuta inicial los valores quedaron trocados y se hace necesario realizar la corrección, quedando los valores de los elementos así:

Lote/ Línea	Cant.	VALOR FINAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VIG. 2020 ANTIOQUIA	VIG. 2020 CHOCO	VIG. 2021 ANTIOQUIA	VIG. 2021 CHOCO	TOTAL ANTIOQUIA	TOTAL CHOCO	CANTIDADES ANTIOQUIA 2020	CANTIDADES ANTIOQUIA 2021	CANTIDADES CHOCO 2020	CANTIDADES CHOCO 2021
SELLANTE DE FOTOCURADO 2 FRASCOS DE 6 CENTIMETROS CUBICOS + DESMINERALIZANTE 9 ML	3	$849.707,67	$ 283.235,89	$566.471,78	$283.235,89	-	-	$566.471,78	$283.235,89	2	0	1	0
LIQUIDO REVELADOR DE PLACA	170	$ 620.285,80	$ 3.648,74	$620.285,80	-	-	-	$620.285,80	-	170	0	0	0

De acuerdo a la Ley 80 de 1993, en su articulo 14 indica que: para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º. De este articulo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y..."

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Nº 102-8-20262-20, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACION No. 1. al Contrato de INSUMOS ODONTOLOGICOS Nº. 102-8-20262-20 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA.

SEXTA. REGIMEN LEGAL: Esta modificación se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 de Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Orbidental
Gerente

Señor (a) JORGE **ENRIQUE BAZURTO CALDERON**
C.C. 19.157.548
Representante Legal
ORBIDENTAL S.A.S
NIT. 800.005.972-9

Elaborado por: Intendente Eliab Franco Bedoya– Analista de contratos
Revisado Por: Subintendente Said Fabián Pinzón Soto – Responsable Grupo Contratos
Revisado Por: Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave - Asesor Jurídico
Vo.Bo. Mayor Michael Aguilar Rodríguez- Jefe Área Administrativa y Financiera E
Fecha Elaboró: 15/12/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA2020\\MODIFICACIONES2020

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
Deant.rases-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co